



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022 -2019-MPLM-SM/A-GM.

San miguel, 06 de mayo del 2019.

VISTOS:

El INFORME N° 116-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 07 de Mayo del 2019, Informe N°208-2019-MPLM-SM-GDIS/CCP de fecha 29 de abril del 2019, sobre aprobación de Plan de trabajo por "EL DIA DE LA MADRE"; y,

CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Mediante INFORME N° 116-2019-MPLM-SM/OPP-EPH de fecha 07 de Mayo del 2019, el C.P.C. Edgar Pillihuaman Huamán - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal Opinión Presupuestal al "Plan de Trabajo por el DIA DE LA MADRE", indicando que este Plan de Trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 208-2019-MPLM-SM-GDIS/CCP de fecha 29 de Abril del 2019, el Ing, Craril Córdova Bohórquez - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social remite el "Plan de Trabajo por el DIA DE LA MADRE", indicando que dicho evento se realizará el día 11 de Mayo del 2019, en el Distrito de San Miguel - La Mar y anexos;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n° 27972; y, en ejercicio





de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 13-2019-MPLM-SM/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE", con un costo de presupuesto ascendente a la suma de Diez y Ocho Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles (S/ 18,231.00), la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución gerencial.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el gasto por un importe ascendente a la suma Diez y Ocho Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 Soles (S/ 18,231.00), afecto a la **META 038 – Gerencia Recursos Materiales, Humanos y Financieros** la suma de S/ 12,131.00, **Meta 0044 Apoyo a la Acción Comunal** la suma de S/ 1,100.00, **Meta 0044 Apoyo a la Acción Comunal** la suma de S/ 5,000.00, para solventar gastos referentes al "PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE".



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo e Inclusión Social, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las Instancias pertinentes así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ALCALDÍA

C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón
GERENTE MUNICIPAL